**"POR LA CUAL SE HACE UNA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES"**

**LA SECRETARIA GENERAL,** En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 0015 del 14 de enero 2020, decreto No. 0349 del 06 de diciembre de 2022 y;

**CONSIDERANDO**

**LA SECRETARIA GENERAL,** En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 0015 del 14 de enero 2020, Decreto N° 0349 del 06 de diciembre de 2022, Decreto N° 0164 de fecha 01 de septiembre de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1083 de 2015, señala en el ARTÍCULO 2.2.5.5.52 Asignación de funciones. "Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza. Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales. El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular".

Que mediante Decreto No. 0015 del 14 de enero de 2020, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta efectuó la delegación de suscripción de actos administrativos en la Secretaría General, respecto de las diferentes situaciones administrativas en materia de Talento Humano, entre estas "el encargo de las funciones".

Que mediante Decreto No. 0349 del 06 de diciembre de 2022, "Por La Cual Se Modifica El Artículo Primero Del Decreto N° 0015 De Fecha 14 De Enero De 2020", el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, Delego en la SECRETARIA GENERAL del Municipio de San José de Cúcuta la suscripción de los Actos Administrativos relacionados con situaciones administrativas de encargos de funciones, Comisión de Servicios en el interior del país encargos de empleos de Carrera Administrativa y comisión de servicios para desempeñar cargos de Libre Nombramiento y Remoción.

Que mediante Decreto N° 0164 de fecha 01 de septiembre de 2023, "*Por Medio Del Cual Se Hace Un Encargo De Funciones De Un Empleo De Libre Nombramiento Y Remoción Con Vacancia Definitiva*", se encargó a partir del once (11) de septiembre de 2023, a la servidora pública **CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 60.377.471 expedida en Cúcuta, la totalidad de las funciones del empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado **SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARÍA GENERAL**, Código 020, Grado 05, del Municipio de San José de Cúcuta (Norte de Santander), por el termino de tres (3) meses o hasta que sea provisto en forma definitiva.

Que el servidor público **ANGEL ANDREY EDER BOHORQUEZ JAUREGUI**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 88.271.980 expedida en Cúcuta, quien funge en el cargo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO, SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE**, Código de empleo 045, Grado 02, ubicado en la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander), se le concedió comisión de servicios, los días 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de septiembre de dos mil veintitrés (2023), conforme a la resolución N° 0368 de 15 de septiembre de 2023, *"Por La Cual Se Confiere Una Comisión De Servicios A Un(a) Servidor(a) Público(a)"*

Que el servidor público **ANGEL ANDREY EDER BOHORQUEZ JAUREGUI**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 88.271.980 expedida en Cúcuta, quien funge en el cargo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO, SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE**, Código de empleo 045, Grado 02, ubicado en la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de San José de Cúcuta (Norte de Santander), se le concedió una

Licencia No Remunerada, durante ocho (08) días hábiles comprendidos del 25 de septiembre hasta el 02 de octubre de 2023,, conforme a la resolución N° 0400 de 06 de septiembre de 2023, *"Por la Cual se Concede Una Licencia Ordinaria No Remunerada a Un(A) Servidor(A) Público(A) de la Alcaldía Del Municipio De San José De Cúcuta".*

Que se presenta la vacancia temporal del empleo **SUBSECRETARIO DE DESPACHO, SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE**, Código de empleo 045, Grado 02, Ubicado la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario asignar las funciones del empleo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO, SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE**, Código de empleo 045, Grado 02, Ubicado la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de San José de Cúcuta, clasificado como empleo de libre nombramiento y remoción a un servidor Público del nivel Directivo de la Planta Central del Municipio de San José de Cúcuta, en aras de garantizar la continuidad de la prestación del servicio.

Que el servidor público **GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 13.503.541 expedida en Cúcuta, quien ostenta el cargo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO, SUBSECRETARIO INFRAESTRUCTURA**, Código de empleo 045, Grado 02, cumple con el perfil y el nivel requerido para asumir de manera transitoria la asignación de funciones del cargo de empleo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO, SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE**, Código de empleo 045, Grado 02, Ubicado la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de San José de Cúcuta.

En mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar las funciones del empleo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO, SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE**, Código de empleo 045, Grado 02, Ubicado la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de San José de Cúcuta, de manera transitoria al servidor público **GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía N° 13.503.541 expedida en Cúcuta, durante los el periodo comprendido del 16 de septiembre al 02 de octubre de dos mil veintitrés (2023) y/o hasta el reintegro efectivo del titular.

***PARÁGRAFO***: Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales. El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al servidor público **GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ**, a la Subsecretario de Medio Ambiente del Municipio de San José de Cúcuta y remítase copia a la hoja de vida de la presente Resolución a través de la Subsecretaría Administración De Talento Humano.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO**
**SECRETARIA GENERAL(E)**

Proyectó: Viviana Andrea Botello Pradilla